



“Apoyo a las Instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”

Objetivo Específico 1. Resultado No 1.4. Actividad 1.4.1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA

“Diagnóstico de la situación de funcionamiento y estado actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres en las instituciones del sector justicia, otras afines y su posterior divulgación”

I) ANTECEDENTES

A finales del año 2011, se firmó el Marco de Asociación entre El Salvador y España (MAP), un nuevo documento estratégico de planificación el cual incluye innovaciones que afectan la planificación de los Programas y Proyectos de Cooperación, introduciendo nuevos instrumentos de cooperación y nuevas modalidades de financiamiento. De esta forma, como un ejemplo de lo anterior, se creó el Comité Técnico Gestor (CTG), como un espacio de decisión entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de España.

A lo largo del apoyo de la Cooperación Española con el Sector de Justicia, a través de distintos proyectos de cooperación han existido líneas principales de intervención tales como: Estudios diagnósticos de las causas de la impunidad; formulación y puesta en marcha de la Política Nacional del Sector de Justicia; coordinación Institucional; fortalecimiento tecnológico; mejoramiento de la capacitación del capital humano, eficacia de la investigación del delito y acciones de fortalecimiento en la prevención, control y tratamiento de la violencia de género y violencia intrafamiliar.

En este contexto, la Agencia de Cooperación Española aprobó el Proyecto denominado: “Apoyo a las Instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de femicidio y violaciones sexuales”, el cual va dirigido especialmente al fortalecimiento de todas las instituciones que integran la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, y otras afines, en dos aspectos relacionados con la protección de los derechos de las mujeres: (i) El desarrollo de un sistema adecuado de atención a las víctimas de violencia basada en género, especialmente de violencia sexual, y (ii) El mejoramiento de la administración de los procesos judiciales en los delitos de femicidio.

El objetivo general del proyecto, pretende fortalecer la institucionalidad del Sector de Justicia para mejorar la atención a víctimas de violencia basada en género y la procuración de justicia en los casos de feminicidio contribuyendo a la reducción de la violencia contra las mujeres, esto con la finalidad de aportar al logro de los indicadores establecidos en el Marco de Asociación de País El Salvador- España (MAP), para el fortalecimiento de la institucionalidad en el Sector de Justicia en materia de reducción de violencia de género, atención a víctimas y judicialización de caso de feminicidio y violaciones sexuales durante el periodo 2010-2014 (Indicadores 2.3.1 y 2.3.1.A, del Resultado 2.3 del MAP).

Asimismo, la nueva legislación destinada a la defensa de los derechos de las mujeres, generada en El Salvador a partir del año 2010: Ley Especial Integral para una Vida de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), ha planteado grandes desafíos al país y especialmente a las instituciones operadoras del sector de justicia, por cuanto su aplicación requiere marcos generales e institucionales funcionando con enfoque de género y que dispongan de condiciones y capacidades institucionales que permitan atender de forma adecuada y justa a las mujeres víctimas de violencia, así como en la adecuada procuración de justicia en los delitos relacionados, razón por la cual el desarrollo del objetivo general del proyecto en referencia pretende contribuir a alcanzar.

II) JUSTIFICACIÓN

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV), en su artículo 25, establece la obligación de crear Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, la finalidad de estas unidades es brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis, así como también, asesorar e informar sobre los derechos que le asisten a las mujeres que requieren de los servicios, de las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de los servicios y el estado en que se encuentren las actuaciones jurídicas y administrativas de sus denuncias.

Asimismo, dicho artículo establece que estas unidades deberán ser creadas en las delegaciones departamentales de las siguientes instituciones:

- 1.-Órgano Judicial.
- 2.- Fiscalía General de la República.
- 3.-Procuraduría General de la República.
- 4.-Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- 5.- Policía Nacional Civil.
- 6.- Instituto de Medicina Legal.
- 7.-Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 8.-Otras que tengan competencia en la materia.

Las cuales estarán bajo la supervisión del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien velará y supervisara que la atención de las unidades sea prestada de la manera prevista en la ley.

De acuerdo a este mandato de ley, es preciso conocer el funcionamiento y estado actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres en las instituciones del sector justicia y otras afines, lo cual es una condición necesaria para establecer estrategias de fortalecimiento institucional de dichas unidades, tal y como está contemplado en uno de los componentes del proyecto: “Apoyo a las Instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”.

Para lo cual, se requiere mostrar la situación actual de dichas unidades, en cuanto al funcionamiento, los niveles de desarrollo alcanzado, la calidad del servicio brindado, la eficiencia de tales unidades, los presupuestos institucionales, lineamientos de actuación, protocolos, etc., que deberán tomar en cuenta los estándares establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y los propuestos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como ente rector de la Política nacional de la Mujer y de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adaptando dichos estándares a las funciones de cada Institución que deben crear por mandato de ley las mencionadas Unidades.

III) OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Conocer la situación actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializadas para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, en las instituciones del sector de justicia y otras afines, en lo relacionado a la atención que brindan y el funcionamiento organizacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Identificar las unidades de atención existentes a nivel territorial y su distribución a nivel de país con la finalidad de dar cumplimiento al art. 25 de la LEIV.

2.- Describir las capacidades instaladas de las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, que brindan atención a personas que enfrentan violencia basada en género en las siguientes instituciones: Corte Suprema de Justicia (CSJ), Policía Nacional Civil (PNC), Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Instituto de Medicina Legal (IML) y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en lo referente a recursos humanos, nivel de profesionalización y sensibilización, presupuesto disponible, etc.

3.- Identificar las normativas, protocolos de actuación, bases o criterios de funcionamiento, instrumentos organizacionales y operativos mínimos con que operan las unidades de atención así como conocer la demanda real, tipología de atención y de servicios que brindan.

IV- INSTITUCIONES DESTINATARIAS.

Las Instituciones del sector de justicia y otras afines, llámese: CSJ, PNC, PGR, IML, FGR, MJSP y PDDH, que de acuerdo a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia deban crear Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia.

V- METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica comprende cuatro etapas en función de los productos a entregar.

Etapas 1: Elaboración de plan de trabajo y herramienta para recabar información.

Etapas 2: Presentación del informe sobre la situación de las UIAEM de las Instituciones siguientes: CSJ, IML, MJSP y PDDH.

Etapas 3: Presentación del informe sobre la situación de las UIAEM de las Instituciones siguientes: PGR, FGR Y PNC.

Etapas 4: Presentación del borrador del informe final de la situación de las UIAEM para observaciones finales del Comité de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres del Sector de justicia e Instituciones afines.

Etapas 5: Elaboración del informe final.

Etapas 1: Presentación de plan de trabajo de la asistencia técnica y construcción de herramienta para recolectar información en las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres.

Orientativamente el plan de trabajo deberá contener al menos:

- ✓ Marco de referencia.
- ✓ Objetivos y alcances de la asistencia técnica.
- ✓ Justificación, límites y ventajas de los métodos y metodologías.
- ✓ Esquemas de coordinación e interacción con las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres.
- ✓ Calendario de actividades (incluidas las fechas de visita a cada UIAEM)
- ✓ Construcción de manera conjunta de la herramienta de recolección de información.

El plan de trabajo y la herramienta de recolección de información será validado por la UTE y CNJ.

Etapas 2: Presentación del informe sobre la situación de las UIAEM de las Instituciones siguientes: CSJ, IML, MJSP y PDDH.

Se espera que con base a los resultados y la información recabada, el equipo consultor

deberá elaborar un informe que contenga la descripción de la situación organizacional, donde se especifique con detalle la parte de Organización y Métodos de la UIAEM, incluyendo las capacidades instaladas referidas a recursos humanos, nivel de profesionalización y sensibilización, factores de presupuestos institucionales, el costo de la atención por cada persona atendida, normativas, protocolos de actuación, bases o criterios de funcionamiento, instrumentos organizacionales y operativos mínimos, así como de los modelos de atención a mujeres que enfrentan hechos de violencia, que cada una de dichas Unidades aplica.

También se deberá incluir la capacidad de atención, la claridad de funciones, la tipología de casos atendidos, tipo de personas atendidas, efectividad del servicio, flujograma de los procesos de atención, conocimiento de la demanda real, pertinencia de la atención brindada frente al mandato de ley asignado, de cada Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres de las instituciones involucradas.

Como instancia previa deberá visitar el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), quien es el ente rector de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres, institución que en la ejecución de sus funciones giró el documento denominado: **Lineamientos para la Acreditación, Monitoreo y Evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres**, los cuales deberá tomar como una guía general para el adecuado diagnóstico a realizar en las Unidades en referencia.

Se esperan que se visiten el número de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, de acuerdo al cuadro siguiente:

Institución	Número de UIAEM o similar a visitar	Nombre de la Unidad	Municipio /Departamento
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Sede central como ente rector de la LEIV		San Salvador/San Salvador
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	1	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres Víctimas de Violencia	San Salvador/San Salvador
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	1	Unidad de Atención a Víctimas	San Salvador/San Salvador
Corte Suprema de Justicia	3	Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil	San Salvador- Ciudad Delgado- Soyapango/ San Salvador
Instituto de Medicina Legal	2	Área de Atención en Crisis a Víctimas de abuso sexual	San Salvador/ San Salvador Santa Tecla/ La Libertad
Total:	8	Municipios San Salvador- Ciudad Delgado- Soyapango. Departamento: San Salvador. Municipios: Santa Tecla Departamento: La Libertad	

Etap 3: Presentación del informe sobre la situación de las UIAEM de las Instituciones siguientes: PGR, FGR Y PNC.

Con la misma información detallada en la etapa 2 se esperan que se visiten el número de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, de acuerdo al cuadro siguiente:

Institución	Número de UIAEM o similar a visitar	Nombre de la Unidad	Municipio /Departamento
Fiscalía General de la República	2	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres.	San Salvador/ San Salvador San Miguel/ San Miguel
Procuraduría General de la República	7	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres	San Salvador/ San Salvador Santa Tecla/ La Libertad Sonsonate/Sonsonate Cojutepeque/Cuscatlán Santa Ana/ Santa Ana Zacatecoluca/ La Paz San Miguel/San Miguel
PNC	6	Unidad de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana.	Apopa/San Salvador San Salvador/ San Salvador Puerto de La Libertad/ La Libertad Santa Tecla/ La Libertad Jiquilisco/Usulután Chalchuapa/Santa Ana
Total:	15	Municipios: San Salvador, Apopa Municipios: Santa Tecla, Puerto de La Libertad Municipio: San Miguel Municipio: Sonsonate Municipio: Cojutepeque Municipio: Santa Ana, Chalchuapa Municipio: Jiquilisco Municipio: Zacatecoluca, Rosario de La Paz.	Departamento: San Salvador. Departamento: La Libertad Departamento: San Miguel Departamento: Sonsonate Departamento: Cuscatlán Departamento: Santa Ana Departamento: Usulután Departamento: La Paz

Etapa 4: Presentación del borrador del informe final de la situación de las UIAEM para observaciones finales del Comité de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres del Sector de justicia e Instituciones afines.

Se presentará el informe que incluya la situación de las UIAEM desarrolladas y contenidas en las etapas 2 y 3. Asimismo en este informe además se espera el aporte especializado del equipo donde se plantee el diagnóstico situacional y organizacional de las UIAEM, donde se detalle el grado de cumplimiento de los estándares exigidos para los modelos de atención de Unidades de este tipo, se deberá incluir las conclusiones y recomendaciones, que esta consultoría especializada pueda aportar para el mejoramiento de la atención y funcionamiento de estas unidades, en los ámbitos organizacionales y de aplicación de la normativa de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Posterior a esta entrega se realizara un taller ante el Comité de Unidades Institucionales de Atención Especializada, donde se recabaran las observaciones y recomendaciones de dicho ente consultivo.

Es importante dejar claro que los costos de alimentación y uso de instalaciones, no deberán ser incluidas en el presupuesto de esta asistencia técnica. El taller se realizara en instalaciones ubicadas en el área metropolitana.

Etapa 4: Elaboración del informe final.

Elaboración del informe final donde se incluyan de las observaciones, aportes, recomendaciones manifestadas por el Comité de Unidades Institucionales de Atención.

VI) PRODUCTOS ESPERADOS.

Producto 1: Plan de trabajo, herramienta de recolección de la información para cada UIAEM y cronograma de actividades elaborado y aprobado. 8 días calendario después de la suscripción del contrato.

Producto 2: Informe de etapas 2 y 3. Entregado 30 días calendario después de suscrito el contrato.

Producto 3: Borrador del informe final y presentación al Comité de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres del Sector de justicia e Instituciones afines. Entregado 45 días calendarios después de suscrito el contrato.

Producto 4: Informe final de la asistencia técnica. Entregado 60 días calendario después de suscrito el contrato.

VII) PERFIL DEL EQUIPO DE EXPERTOS

La presente consultoría requiere la conjunción de un grupo de personas, ya sea natural o jurídica, experta en las materias de organización y atención a víctimas.

La selección de las personas responsables de la consultoría, se hará por estrictas razones de mérito, capacidad y experiencia de conformidad con el siguiente perfil y parámetros:

N°	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALORACIÓN
1.	Preparación académica.	30%
	Personal con preparación académica en Economía, Administración, Ingeniería Industrial y otros.	15%
	Estudios Superiores a Nivel de Doctorado	15%
	Estudios Superiores a Nivel de Maestría	10%
	Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura	8%
	Sin Titulación Superior	0%
	Personal con preparación académica en Ciencias Jurídicas, Psicología Trabajo Social y otros.	15%
	Estudios Superiores a Nivel de Doctorado	15%
	Estudios Superiores a Nivel de Maestría	10%
	Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura	8%
	Sin Titulación Superior	0%
2.	Experiencia profesional	40%
	Experiencia comprobable relacionada con Organización y Métodos	
2.1	Presenta constancia de haber realizado cuatro (3) experiencias.	15%
	Presenta constancia de haber realizado tres (2) experiencia.	10%
	Presenta constancia de haber realizado cuatro (1) experiencias.	8%
	No presenta constancias (No califica).	0%
	Experiencia comprobable relacionada con la creación de procesos de Atención Especializada a Víctimas de Violencia con Enfoque de Género.	
2.2	Presenta constancia de haber realizado cuatro (3) experiencias.	25%
	Presenta constancia de haber realizado tres (2) experiencias.	15%
	Presenta constancia de haber realizado dos (1) experiencias	10%
	No presenta constancias (No califica).	0%

N°	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALORACIÓN	
3.	Pertinencia de la Oferta Técnica	30%	
3.1	Indica claramente las actividades a realizar para cada uno de los productos solicitados	10%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado.		10%
	La propuesta presenta una estructura calidad media de acuerdo a lo esperado.		5%
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado.		2%
	No presenta los requisitos.		0%
3.2	Establece los tiempos específicos a emplear para completar cada uno de los productos.	10%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado.		10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado.		5%
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado.		2%
	No presenta los requisitos.		0%
3.3	Presenta una metodología específica para realizar el trabajo de la consultoría.	10%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado.		10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado.		7%
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado.		5%
	No presenta los requisitos.		0%
Total		100%	

VIII) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las personas que brindarán la consultoría prestarán sus servicios en El Salvador y podrán, de ser necesario, las visitas se harán en las distintas sedes de las instituciones del sector justicia y afines.

IX) FECHAS DE EJECUCIÓN

Las personas consultoras prestarán sus servicios profesionales durante un plazo máximo de 60 días calendario, posteriores a la firma del respectivo contrato de servicios.

Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la conclusión de las actividades, objeto de este documento, no se hubiere retrasado por causas imputables a las personas consultoras.

X) FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente forma:

- Un primer pago o desembolso del 25% del monto total contra entrega y aprobación del producto 1.
- Un segundo pago o desembolso del 35% del monto total contra entrega del producto y aprobación del producto 2.
- Un tercer pago o desembolso del 40%, del monto total contra entrega del producto y aprobación del producto 3 y 4

Los honorarios y emolumentos que perciban las personas consultoras estarán sujetos a las regulaciones y cargas tributarias pertinentes.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los establecidos en estos TDR.

XI) SUBCONTRATACIONES

Las personas consultoras no podrán subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrán ceder sus responsabilidades contractuales futuras a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica Ejecutiva de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia (UTE).

XII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de los honorarios de las personas consultoras se hará exclusivamente con fondos asignados al Proyecto denominado: “Apoyo a las Instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de casos de Femicidio y Violaciones Sexuales” de AECID - UTE 2014.

XIII) MECANISMO DE COORDINACIÓN.

La UTE como responsable de coordinar las acciones del proyecto con el apoyo de la Dirección o Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial, compartirán la responsabilidad de la consultoría, de la siguiente manera:

- A. **Dirección o Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial.** Será la dependencia encargada de emitir notas de recepción en relación con la satisfacción de los informes y productos entregados por las personas consultoras, dando por cumplidos los aspectos técnicos.
- B. **Dirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional (UTE):** Durante la realización de la consultoría esta Dirección velará por todos los aspectos administrativos de la consultoría, formulación de contratos, realización de pagos previo la declaratoria de satisfacción emitida por la Dirección o Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial.
- C. **Equipo Contraparte.** Durante la realización de la consultoría la Sección de Género de la Escuela de Capacitación Judicial en coordinación con la Dirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional (UTE) actuarán como enlace, dirección y supervisión técnica institucional, y la Sección Especializada de Investigación podrá apoyar aspectos específicos, según indicaciones de la Dirección de la ECJ.
- D. **Comité de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres del Sector de Justicia y otra afines.** El Comité actuará como mecanismo consultivo y de coordinación logística dentro de las Instituciones del Sector Justicia y Otras Afines, las cuales tienen la obligación de crear UIAEM por mandato de ley.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información obtenida durante el desarrollo de la consultoría, para todo el personal involucrado directa e indirectamente en ella. Ante la contravención de esto se último, se incurre en el ilícito penal divulgación de la imagen de datos de personas protegidas (Art. 147-f Código Penal).

Asimismo, los productos elaborados para la UTE no podrán ser compartidos, divulgados, reproducidos ni comercializados por ningún medio sin la autorización expresa de la UTE.

XV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para participar en el proceso de selección deberán remitir la oferta, incluyendo currículum vitae de la persona interesada acompañado con fotocopia de las titulaciones académicas, así como las certificaciones laborales que comprueben la experiencia en temáticas relacionadas a la consultoría, además deberá adjuntar propuesta de calendarización de los tiempos en que se entregarán los productos y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría. Es imprescindible señalar dirección electrónica y/o teléfonos de contacto.

Además, se presentará una oferta económica por los servicios prestados, incluyendo una nota firmada por el/la candidato/a, en el que exprese su interés en participar en el proceso de selección, así como su total conformidad con las condiciones expuestas en estos Términos de Referencia, como son el estar solvente de impuestos municipales de su domicilio y de los impuestos recaudados por el Ministerio de Hacienda, asimismo deberá indicar claramente el nombre de la consultoría y el monto de la oferta, adjuntando la declaración jurada (anexo 1), debidamente notariada.

Dichos documentos deberán ser presentados, a más tardar el día: 26 de septiembre de 2014, en horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en sobre cerrado dirigido a:

“Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a Través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de feminicidio y violaciones sexuales” Código 2615.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

Atención Licda. Mirna Evelyn Villagrán

7ª Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador

Tel: 2263-2144 Email: mvillagran@ute.gob.sv

XVI. ASPECTOS RESTRICTIVOS O DE RESCISIÓN

Se rescindirán las relaciones a que hubiere lugar luego de adjudicada la presente consultoría por las siguientes razones:

Incumplimiento de plazos en la presentación de informes y productos, salvo que exista mutuo acuerdo entre el consultor y la institución contratante.

Por no haber atendido las recomendaciones, observaciones, ampliaciones o modificaciones solicitadas por el equipo de trabajo de la UTE en los informes y productos esperados.

XVII. GARANTÍAS

El equipo consultor que resultare adjudicado, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al 10% del monto total contratado. La garantía podrá consistir en un cheque de caja ó gerencia, cheque certificado, o una fianza/garantía emitida por una aseguradora ó por una institución financiera, la cual deberá tener una vigencia mínima de 90 días, contados a partir de la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la UTE, ocho (8) días hábiles, después de la firma del contrato.

XVIII. CONDICIONES BÁSICAS DE LA CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración de 60 días calendario como máximo; el equipo contratista deberá presentar al final del período los cuatro productos definidos con anterioridad, los cuales serán validados por el Administrador del Contrato, quien podrá formular las observaciones y recomendaciones que juzgue convenientes. El equipo consultor deberá solventar dichas

observaciones en el plazo y bajo las condiciones estipuladas por el funcionariado de la UTE/ CNJ.

XIX. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR

La persona natural ganadora deberá presentar:

Copia legible de Pasaporte o Carné de Residente vigentes (para extranjeros) o DUI (para nacionales) debidamente notariados.

Copia legible de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) debidamente notariada.

Copia legible de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (en caso aplique).

Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato:

Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS) (en caso aplique).

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales (en caso aplique)

Impuestos municipales vigente del domicilio del ofertante.

Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia en original emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades (en caso aplique).

Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, si es copia debe ser certificado por notario (para salvadoreños) (si aplica).

En caso de no presentar constancia de matrícula de comercio, deberá anexar una declaración jurada en la que se hace constar que no está obligado a contar con dicho documento, según lo establecido en el artículo 15 del Código de Comercio (según modelo anexo 2).

En caso de ser persona jurídica deberá presentar:

Escritura Pública de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, Escritura de Modificación (si hubiere) y según aplique, debidamente legalizado en el Registro de Comercio (para salvadoreños); para extranjeros de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado según aplique, y la credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente notariado y certificación de punto de acta de Junta Directiva o de Junta General de Accionistas (en caso aplique), donde autorizar a firmar el contrato.

Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, si es copia debe ser certificado por notario (para salvadoreños) (si aplica).

Copia legible del Pasaporte o Carné de Residente vigentes (para extranjeros) o DUI (para nacionales) del representante legal, debidamente notariado.

Copia legible de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad, debidamente notariado.

Copia legible de la Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad.

Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato:

Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS).
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales.
Impuestos municipales vigente del domicilio del establecimiento.
Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades.
Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil catorce. Ante mí, _____, notario, del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es representante legal o apoderado, según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión para la Consultoría denominada “**Diagnóstico de la situación de funcionamiento y estado actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres en las instituciones del sector justicia, otras afines y su posterior divulgación**”. Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: I) Declaro no ser funcionario ni empleado de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ni el declarante, ni su representante legal, socio, accionistas, administradores, gerentes y directivos. II) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad ni cuarto grado de consanguinidad con empleados de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados anteriormente, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. III) Declaro no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como tampoco estar inhabilitado para participar en procedimientos de contratación de acuerdo al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declaro haber recibido completos los términos referencia y haberlas tomado en cuenta para la preparación y presentación de la oferta y la documentación que la acompaña. V) Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales requeridas en los Términos de Referencia proporcionados por la UTE. VI) Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de libre gestión, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (en su caso): a) _____ (relacionar constitución de la sociedad); b) _____ (relacionar credencial), y c) _____ (relacionar autorización si la necesita para actuar). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil catorce. Ante mí, _____, notario, del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de comerciante individual en pequeño (o apoderado de _____, quien es comerciante individual en pequeño), y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de celebrar contrato con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) relacionado con la consultoría denominada **Diagnóstico de la situación de funcionamiento y estado actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres en las instituciones del sector justicia, otras afines y su posterior divulgación**", bajo juramento hace las siguientes declaraciones: I) Que sus activos son inferiores a los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; II) Que por su condición de comerciante individual en pequeño no está sujeto a las obligaciones profesionales contenidas en el Libro Segundo del Código de Comercio, a excepción de lo establecido en el romano IV del artículo 411 de ese Código; III) Que ha leído y acepta las condiciones generales requeridas en los términos de referencia facilitados por la UTE; y VI) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren del proceso de libre gestión promovido por la UTE, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. (Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista el testimonio del poder _____ conferido a su favor en la ciudad de _____, el día de _____, ante los oficios notariales de _____). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.